



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 429 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2844-24 Compra de Planchas de Acrílico cristal - Centro de Estudios de Integración Latinoamericana Manuel Ugarte - CD 128/24 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°2844- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 21 de noviembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°117/24 de fecha 21 de noviembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°128/24, cuyo objeto es la “Compra de Planchas de Acrílico cristal - Centro de Estudios de Integración Latinoamericana Manuel Ugarte”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Acrílicos Mesch SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°128/24, cuyo objeto es la “Compra de Planchas de Acrílico cristal - Centro de Estudios de Integración Latinoamericana Manuel Ugarte”, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Acrílicos Mesch SA (CUIT N° 30-70965378-0) por un total de Pesos



Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos (\$931.700,00), considerando la ampliación de una unidad adicional practicada sobre el renglón 2 (conf. Art. 12, Inc. b) del Dec. 1023/01 y Art. 100, Inc. a) del Anexo del Decreto N°1030/16), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°128/24, cuyo objeto es la “Compra de Planchas de Acrílico cristal - Centro de Estudios de Integración Latinoamericana Manuel Ugarte”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°128/24, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Acrílicos Mesch SA (CUIT N°30-70965378-0) por un total de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos (\$931.700,00), considerando la ampliación de una unidad adicional practicada sobre el renglón 2 (conf. Art. 12, Inc. b) del Dec. 1023/01 y Art. 100, Inc. a) del Anexo del Decreto N° 1030/16).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas